



DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2011-MPY/A

Yungay, 23 de febrero del 2011.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 1024-2011-MPY/TD, de fecha 15 de Febrero del año 2011, presentado por Doña **ROSA LUZ ACUÑA DUEÑAS**, mediante el cual solicita contraer Matrimonio Civil con Don **GUSTAVO JUVENAL ACUÑA PAREDES**;
Y,

CONSIDERANDO:

Que, del Expediente arriba indicado, se advierte que la recurrente ha presentado su solicitud a fin de contraer Matrimonio Civil, el que cuenta con todos los requisitos exigidos en el TUPA de ésta institución, tales como: Partidas de Nacimiento, Certificados Médicos, Certificados de Domicilios, la Declaración Jurada de Soltería y copia de Documento Nacional de Identidad de ambos contrayentes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 248° del Código Civil vigente;

Que, el inciso 16, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del código civil;

Por estas consideraciones, siendo voluntad de los recurrentes y de conformidad con las normas legales invocadas, en uso de las atribuciones que confiere el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- LLÉVESE a cabo el Matrimonio Civil de los recurrentes Don **GUSTAVO JUVENAL ACUÑA PAREDES**, y con Doña **ROSA LUZ ACUÑA DUEÑAS**, el día 24 de Febrero del año 2011, a horas 11:00 a.m., en los ambientes de ésta institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto a la Oficina de Registro Civil de esta comuna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY
Juan Cuellar Broncano
Prof. Juan Cuellar Broncano
ALCALDE